MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO PUBLICO
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONOS: 6641522

SANTIAGO

**REPERTORIO N°** 29.215.-

SERVICIO REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
10 ENE 2007
3.989.338 - 1
1502

**CONSTITUCION**

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS SELECT LIMITADA**

**********

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de diciembre de dos mil seis, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, COMPARECEN: **Best Select Chile S.A.**, una sociedad constituida y actualmente existente conforme a las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos sesenta y dos mil novecientos guión tres, representada como se acreditará más adelante, por don **Rodolfo Löbel**, argentino, casado, licenciado en relaciones laborales, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos doce guión cinco, ambos con domicilio para estos efectos en Hendaya sesenta, oficina seiscientos uno, Las Condes, Santiago; y **Select Investments Chile Limitada**, una sociedad constituida y actualmente existente

conforme a las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos cincuenta mil quinientos sesenta guión nueve, representada como se acreditará más adelante, por don **Juan Ignacio Lagos Contardo**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones veintisiete mil seiscientos treinta y cinco guión cuatro, ambos con domicilio para estos efectos en Hendaya sesenta, oficina seiscientos uno, Las Condes, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: Que han acordado constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes disposiciones: **PRIMERO.-** DISPOSICIONES APLICABLES: Los comparecientes vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones de la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, así como por las disposiciones del Código Civil el Código de Comercio y el Código Laboral. **SEGUNDO.-** NOMBRE: La razón social de la sociedad será **Empresa de Servicios Transitorios Select Limitada. TERCERO.-** OBJETO: La sociedad tendrá como objeto social exclusivo poner a disposición de terceros o empresas usuarias, trabajadores a fin de que éstos cumplan en aquellas tareas de carácter transitorio u ocasional, como asimismo la selección, capacitación y formación de trabajadores, así como otras actividades afines a los recursos humanos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y tres F letra a de la ley número veinte mil ciento veintitrés. **CUARTO.-** DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, en cualquiera de las comunas

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO PUBLICO
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONOS: 6641522

SANTIAGO

comprendidas en el territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago, pudiendo establecer agencias oficinas, o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. **QUINTO.-** CAPITAL: El capital social es la suma de un millón de pesos, que los socios aportan en las siguientes proporciones: a) Best Select Chile S.A., la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos, que corresponden al noventa y cinco por ciento de los derechos sociales, y que paga en este acto al contado y en dinero efectivo; y b) Select Investments Chile Limitada la cantidad de cincuenta mil pesos, que corresponden al cinco por ciento de los derechos sociales, y que paga en este acto al contado y en dinero efectivo. **SEXTO.-** RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de los respectivos aportes. **SEPTIMO.-** ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la razón social, corresponderá a uno cualquiera de los socios, actuando a través de uno o más mandatarios debidamente autorizados. Para hacer uso de la razón social de la sociedad, el o los mandatarios correspondientes deberán anteponer la razón social a su firma. Actuando en la forma indicada, el socio administrador podrá actuar con amplios poderes en todo lo relativo al giro social. Especialmente, y sin que la enumeración que sigue sea restrictiva, sino a título meramente enunciativo, podrá: comprar, vender, ceder, permutar y en general transferir de cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones, bonos y derechos; dar y tomar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de cuenta corriente, de depósito o de crédito con instituciones bancarias

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

comerciales o estatales, u otras instituciones de crédito o desarrollo públicas o privadas, contratar todo tipo de créditos o líneas de crédito con tales bancos, entidades o instituciones, incluyendo el Banco Central de Chile; girar y sobregirar en las cuentas corrientes de la compañía; girar, cobrar, revalidar, cancelar, endosar y protestar cheques, retirar talonarios de cheque, requerir, aprobar u objetar saldos de las cuentas corrientes; girar, aceptar, suscribir, reaceptar, endosar, avalar, descontar, cancelar, cobrar, extender y protestar letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios y efectos de comercio, arrendar cajas de seguridad, abrir y terminar sus contratos de arrendamiento; tomar boletas bancarias de garantía y endosarlas; y en general llevar a cabo todo tipo de operaciones bancarias, ya sea en moneda nacional o en divisas; constituir, aceptar, posponer, dividir y cancelar hipotecas; constituir y aceptar cualquier tipo de prendas u otras garantías y dar los correspondientes finiquitos; cobrar y percibir todo lo que se le deba a la compañía por cualquier razón o título; renunciar acciones y derechos de cualquier tipo; dar recibos, cancelaciones y finiquitos; celebrar todo tipo de contratos de la índole que fueren, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, incluyendo el Estado de Chile, sus organismos e instituciones, pudiendo estipular todo tipo de cláusulas, condiciones, términos y modalidades, firmar, formalizar y enmendar todas las escrituras públicas, documentos públicos o instrumentos privados, que se consideren necesarios; realizar todo tipo de registros en la Oficina del Conservador de Bienes Raíces y facultar a terceros para estos efectos; celebrar y firmar

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO PUBLICO
MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONOS: 6641522

SANTIAGO

contratos de transporte o fletamento, celebrar y firmar contratos de corretaje o comisión, celebrar contratos de seguro, incluyendo la determinación de las primas, riesgos y fechas; tomar pólizas de seguro; cobrar sumas de dinero por concepto de pólizas de seguro, y endosarlas, protestarlas y cancelarlas; constituir a la sociedad en aval o fiador y codeudor solidario; fijar domicilios; celebrar contratos de administración de cualquier tipo; representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades políticas, administrativas y municipales, instituciones y entidades públicas y semipúblicas, y entidades privadas, con toda clase de peticiones, memorándum y otros documentos que pudieren requerirse; desistirse de peticiones y llegar a acuerdos con ellos; concurrir a licitaciones públicas o privadas; requerir concesiones; constituir o tomar parte de otras sociedades; representar a la compañía con voz y voto en sociedades, asociaciones, o cualquier otra entidad en la cual ésta pueda tener interés; modificar sus estatutos, fijar su forma de administración, solicitar su disolución anticipada, requerir su liquidación, designar liquidadores, árbitros de derecho, arbitradores o mixtos; ceder créditos y derechos y aceptar tales cesiones; retirar correspondencia, incluyendo cartas certificadas, ordenes de pago o encomiendas, remesas postales o telegráficas y su valor ante cualquier Organismo o Institución pública o privada; depositar o girar valores en custodia; novar, remitir, convenir con acreedores acuerdos judiciales o extrajudiciales; suscribir todo tipo de operaciones warrant; adquirir, solicitar, remitir o transferir en cualquier forma marcas, patentes u otros privilegios, inscribirlos en las oficinas que existan para

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

estos propósitos; llevar a cabo todo tipo de actos de comercio exterior o de cambios internacionales; retirar mercaderías de aduanas, endosar documentos de embarque, solicitar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas; firmar declaraciones juradas y todo tipo de documentos que puedan ser requeridos por el Banco Central de Chile u otras instituciones; obtener certificados de depósito; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; contratar y despedir trabajadores, definir funciones, fijar sus condiciones y remuneraciones, terminar los contratos de trabajo y enmendarlos; ejercer y renunciar a todas las acciones o derechos que la sociedad pudiere tener en los contratos; formalizar finiquitos y establecer el reglamento interno de trabajo; y en general ejecutar todos los actos y realizar todas las acciones que conduzcan al adecuado cumplimiento del objeto social. En el orden judicial, el socio administrador tendrá todos los poderes del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y especialmente aquellos del inciso segundo, los cuales se dan aquí por enteramente reproducidos. **OCTAVO.-** APODERADOS: El socio administrador deberá designar a los mandatarios aludidos en la cláusula anterior mediante instrumento público, dándole los poderes generales o especiales que se requieran. El o los apoderados nombrados en la forma indicada, podrán delegar su poder a terceras personas sólo cuando haya sido expresamente autorizado para hacerlo. **NOVENO.-** UTILIDADES Y PERDIDAS: Las ganancias se distribuirán

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

entre los socios y las posibles pérdidas se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. **DECIMO.-** BALANCE: Se practicará un balance al treinta y uno de Diciembre de cada año. **DECIMO PRIMERO.-** DURACION: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar de esta fecha y se renovará tácita y sucesivamente por períodos de diez años cada uno si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante escritura pública, que deberá anotarse al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con a los menos seis meses de anticipación al vencimiento del período respectivo. **DECIMO SEGUNDO.-** DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a cabo de mutuo acuerdo entre los socios. **DECIMO TERCERO.-** DOMICILIO Y JURISDICCION: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renunciamos expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. **DECIMO**

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

**CUARTO.-** INSCRIPCION: El portador de copia autorizada de la presente escritura o de un extracto de la misma está facultado para requerir las inscripciones, anotaciones y publicaciones que estime necesarias. PERSONERIAS. La personería de don Rodolfo Löbel para representar a Best Select Chile S.A., consta de escritura pública otorgada en esta Notaría, con fecha doce de abril de dos mil cinco. La personería de don Juan Ignacio Lagos Contardo para representar a Select Investments Chile Limitada, consta de escritura pública otorgada en esta Notaría, con fecha dos de agosto de dos mil uno. Los poderes no se insertan por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza y a petición de los comparecientes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. La presente escritura queda anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos, con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.-

**Pp. BEST SELECT CHILE S.A.**
**RODOLFO LÖBEL**
**14.757.712-5**

**Pp. SELECT INVESTMENTS CHILE LIMITADA**
**JUAN IGNACIO LAGOS CONTARDO**
**8.027.635-4**

COPIA AUTORIZADA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ
Y CONSTA DE 4 FOJAS
SANTIAGO 15 DIC. 2006

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO DE SANTIAGO
MATIAS COUSIÑO 154
TELEFONOS: 6641522-4903716

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA SANTIAGO 42°
- A.M. -

REPERTORIO N° 22.860.-

**MODIFICACION DE ESTATUTOS**

**EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS SELECT LIMITADA**

**HOY**

**RANDSTAD EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LIMITADA**

**********

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de junio del año dos mil once, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, COMPARECEN: **RANDSTAD CHILE S.A.**, antes denominada Best Select Chile S.A., representada por don **Pedro Alexandre Lacerda Teixeira da Silva**, portugués, casado, cédula nacional para extranjeros número veintitrés millones quinientos treinta y tres mil diez guión cinco, ambos domiciliados para estos efectos en Apoquindo cuatro mil quinientos uno, oficina número quinientos uno, Las Condes, Santiago, y **SELECT INVESTMENTS CHILE LIMITADA**, una sociedad constituida y actualmente existente conforme a las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos cincuenta mil quinientos sesenta guión nueve, representada como se acreditará más adelante, por don **Juan Ignacio Lagos Contardo**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones veintisiete mil seiscientos treinta y cinco guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Hendaya número sesenta,

oficina seiscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO**: Best Select Chile S.A. con un noventa y cinco por ciento de los derechos sociales, y Select Investments Chile Limitada, con un cinco por ciento de los derechos sociales, son los únicos socios de la sociedad chilena de responsabilidad limitada **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS SELECT LIMITADA.** La sociedad fue constituida por escritura pública de fecha seis de diciembre de dos mil seis, otorgada en esta Notaría. Un extracto de la misma fue inscrito a fojas cincuenta y dos mil treinta y uno, número treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil seis. El mismo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil seis. **SEGUNDO**: Por el presente instrumento, los únicos actuales socios de la sociedad, representados en la forma indicada en la comparencia, vienen en modificar el artículo Segundo de los estatutos sociales, cuyo texto queda como sigue: **"Nombre: La razón social de la sociedad será Randstad Empresa de Servicios Transitorios Limitada."** **TERCERO**: En todo lo demás, los estatutos de la sociedad se mantienen inalterados, especialmente en cuanto a la limitación de responsabilidad de sus socios, que queda limitada al monto de sus aportes. **CUARTO**: El portador de copia autorizada de la presente escritura estará facultado para requerir las inscripciones, sub inscripciones publicaciones y anotaciones que fueren procedentes o necesarias con arreglo a derecho. **PERSONERIA**. La personería de don Juan Ignacio Lagos Contardo para representar

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

NOTARIA SANTIAGO 42° - A.M. -

a Select Investments Chile Limitada, consta de escritura pública otorgada en esta Notaría, con fecha dos de agosto de dos mil uno. La personería de don Pedro Alexandre Lacerda Teixeira da Silva para representar a Best Select Chile S.A., consta de escritura pública otorgada en esta Notaría, con fecha dos de mayo del dos mil once. Los poderes no se insertan por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza y a petición de los comparecientes. El borrador de esta escritura fue redactado por el abogado señor Juan Ignacio Lagos Contardo. En comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M
NOTARIO - SANTIAGO

Pp. BEST SELECT CHILE S.A.

**PEDRO ALEXANDRE LACERDA TEIXEIRA DA SILVA**

C.I.23.533.010-5

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con su original que he tenido a la vista y devuelta al interesado y consta de Fs.

- 4 AGO. 2011

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
Notario Público
42ª Notaría Santiago

Pp. SELECT INVESTMENTS CHILE LIMITADA

**JUAN IGNACIO LAGOS CONTARDO**

C.I. 8.027.635-4

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M
NOTARIO - SANTIAGO

COPIA AUTORIZADA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ
"Y CONSTA DE ..... FOJAS"
SANTIAGO, 0 0 JUN 2011
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO - SANTIAGO - A.M

INUTILIZADO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M
NOTARIO - SANTIAGO